

Río Gallegos, 03 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.846/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 19 de abril de 2018, presentada por el agente Dr. Ernesto HAGGI, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2017, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes, a partir del 04 de junio de 2018;

QUE mediante Nota Nº 308/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala lo solicitado por el docente mencionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al agente Dr. Ernesto HAGGI (C.U.I.L. Nº 20-07993665-1) en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código nomenclador de disciplina 01-09-00-01-01, Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 04 y hasta el 18 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

ajp

Nº 235/18